

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA DE GILBERTO REYES OLIVEROS Y MIRIAM JIMENEZ OSTOS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE PARMENIO Y LUIS ALBERTO MAHECHA GARZON. RAD. No. 25-394-40-89-001-2020-00007-00.

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que se encuentra vencido tanto el termino otorgado después de publicada la información del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (inciso 6 art. 108 C.G.P.); como el de la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (inciso final numeral 7 art. 375 C.G.P.), sin que las personas emplazadas contestaran la demanda. Por tanto, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 en concordancia del numeral 8 del art. 375 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de PARMENIO MAHECHA GARZON y LUIS ALBERTO MAHECHA GARZON y así mismo de las demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la Litis, al doctor MILTON FERNANDO ABELLO ALDANA, abogado titulado y en ejercicio, para que los represente en este asunto. Comuníquese la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 15 DE HOY_27 DE_NOVIEMBRE_DE_2020

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

GINA MARITZA MELO ABELLO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba4a48085ebc1cb9ceeca03bb65e26d3677ca52b98eaf37de8adb8d142f28481

Documento generado en 26/11/2020 04:43:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>